

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-A-MPC

DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N.º 063-2024-A-MPC, de fecha 12 de marzo de 2024 (ARTÍCULO SEGUNDO) en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 201.1 **Revisión de Oficio**:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y a la Subgerencia de Ornato Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y a la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cumplimiento de lo dispuesto.

Por lo demás debe mantenerse inalterable.

Cajamarca, 27 de marzo del 2024.



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 11:54:48 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2024 15:18:41 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

